

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO A LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE UN CONSORCIO INTERUNIVERSITARIO EUROPEO

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO

1. Se publica la convocatoria de una beca de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad.
2. El beneficiario de la beca realizaría básicamente las siguientes actividades:
 - Colaborar en la gestión de los diferentes programas de movilidad internacional del Vicerrectorado.
 - Ayudar en general al Vicerrectorado en el desarrollo de la estrategia de internacionalización, como uno de los objetivos fundamentales de la UCLM, en su proyección de cooperación a escala mundial, abierta a la difusión y transferencia del conocimiento y la innovación.
 - Realizar labores de apoyo y cobertura a las necesidades derivadas de la puesta en funcionamiento de un consorcio multilateral universitario, integrado dentro de la Red de Universidades Europeas.
 - Colaborar en la elaboración de los convenios a firmar entre las Universidades que forman parte del proyecto, así como de las memorias, informes y estudios que sean necesarios a lo largo del proceso de creación del consorcio.
 - Atender las solicitudes de información y las demandas de los socios del Consorcio, en especial aquellas referidas a los flujos de movilidad de personal que se produzcan al amparo de esta alianza interuniversitaria.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

El beneficiario de la beca deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en una enseñanza oficial correspondiente al último curso del grado, o bien en enseñanzas de posgrado de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- b) Dominio de las destrezas básicas del idioma inglés (lectura, escritura, conversación y comprensión auditiva), con certificación mínima demostrable de competencias lingüísticas de nivel B1, valorándose especialmente la acreditación del nivel B2.
- c) Se valorará adicionalmente la competencia acreditada documentalmente en otras lenguas.
- d) No estar disfrutando de otra beca en la Universidad de Castilla-La Mancha.
- e) No mantener, durante el disfrute de la beca, una relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.

- f) No podrá disfrutar de la beca cuando el solicitante se le haya anulado por impago la matrícula oficial en cursos anteriores.
- g) Igualmente, no podrán ser beneficiarios de la beca quien habiendo disfrutado de ella con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin una causa justificada.

TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (1.737,00 €) brutos, y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria orgánica 00070CO910/422D/480.

CUARTA. DURACIÓN Y DOTACIÓN

- 1. La beca dará comienzo el 23 de septiembre y finalizará el 31 de diciembre de 2019, con una dedicación de 25 horas semanales, cuya distribución será acordada previamente al inicio de la actividad.
- 2. La dotación económica será de QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (533,00 €) brutos al mes.

QUINTA. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- 1. Las solicitudes deben seguir el modelo que figura como Anexo de la presente convocatoria y pueden presentarse desde el 13 al 20 de septiembre de 2019 inclusive, hasta las 14:00 horas, en el Registro General del Rectorado de Ciudad Real o en los Registros de los Vicerrectorados de Albacete, Cuenca y Toledo Las solicitudes irán dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- 2. Una vez presentada la solicitud por registro, el solicitante deberá remitir al correo electrónico del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente (Vic.Internacional@uclm.es), copia de toda la documentación presentada.
- 3. Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia NIF
 - b) Copia de la matrícula correspondiente al curso 2019/20.
 - c) Copia del expediente académico del estudiante, con indicación de su nota media.
 - d) Certificados que acrediten el conocimiento del idioma inglés o de cualquiera otra lengua extranjera reseñada en el currículum.
 - e) Curriculum Vitae
 - f) Declaración jurada de no ser beneficiario de cualquier otra beca convocada por la UCLM.
 - g) Otros documentos y justificantes que el interesado estime oportuno presentar, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, así como de aquellos que puedan ser objeto de valoración por parte

de la Comisión, de acuerdo con lo establecido en la base séptima de esta convocatoria.

4. El solicitante que resulte adjudicatario, siempre que sea mayor de 28 años, deberá acreditar antes del inicio de la percepción de la beca, estar cubierto por algún seguro médico para casos de enfermedad o accidente. La no acreditación de dicho requisito en el plazo que se establezca será causa suficiente para revocar la adjudicación a dicho solicitante.
5. La presente convocatoria se hará pública en la página web de la UCLM y en los tablones del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente.

SEXTA. CONDICIONES DE DISFRUTE

1. Esta beca es compatible con cualquier clase de contrato a tiempo parcial, beca o ayuda de fondos públicos o privados, siempre que se permitan cumplir el régimen de dedicación establecido en la presente convocatoria.
2. La concesión de la beca será modificada con reintegro total o parcial de su cuantía, en caso de ocultación o falseamiento de datos, cuando exista incompatibilidad con otras ayudas o en caso de que hayan sido concedidas a alumnos que no reúnan alguno de los requisitos establecidos o no los acrediten debidamente.
3. En ningún caso, el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la UCLM y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad, viniendo obligado el beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
4. Esta beca queda expresamente excluida de aplicación del RD 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (BOE de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
5. El estudiante que resulte beneficiario de la beca tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Seguir durante el período de disfrute de la beca los estudios en los que se encuentra matriculado.
 - b) Desarrollar sus funciones adscrito al Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente, cuya sede se encuentra en el Campus de Toledo.
 - c) Comunicar al Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente cualquier cambio que implique una situación de incompatibilidad.
 - d) Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca de colaboración tuvieran que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El

incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. Para evaluar las solicitudes, se creará una Comisión de Selección que estará compuesta por los siguientes miembros:
 - El Director Académico del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente.
 - La Directora del Centro de Estudios de Posgrado.
 - La Responsable del Gabinete del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente.
2. Para la valoración de los candidatos, la Comisión, a la hora de evaluación de las solicitudes tendrá en cuenta por orden de prevalencia, los siguientes criterios:
 - 1º) El dominio del idioma inglés, conforme a las competencias referidas en la base segunda de esta convocatoria. Adicionalmente, se valorará el dominio de otras lenguas, que deberá demostrarse aportando la documentación correspondiente.
 - 2º) La competencia en destrezas y habilidades para la creación y manejo de dominios de páginas web.
 - 3º) Los estudios cursados por el candidato.
 - 4º) El curriculum vitae.
 - 5º) La experiencia internacional del solicitante (participación en programas de movilidad internacional, trabajo desarrollado en el extranjero, etc...).
3. En su caso, la Comisión podrá realizar una preselección de candidatos, que podrá citar a una entrevista personal.
4. La Comisión, una vez examinada y valorada toda la documentación, formulará la propuesta de concesión de la beca, que será elevada a la Sra. Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente, a efectos de su concesión definitiva.
5. La Comisión podrá proponer, en su caso, una lista de suplentes que quedará activa hasta la finalización de la beca, para el caso de que el candidato propuesto como titular renunciara en algún momento del período de disfrute de la beca.
6. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tableros de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente y en la web de la Universidad de Castilla-La Mancha.
7. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la Comisión de Selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales del alumnado participante, podrán utilizarse por parte de la Universidad de Castilla-La Mancha exclusivamente para la correcta organización de las actividades descritas anteriormente. En ningún caso, podrán utilizarse para finalidades distintas a las estrictamente previstas en la convocatoria, ni se comunicarán a otras personas o entidades.

NOVENA. ALEGACIONES Y RECURSOS. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La resolución provisional de concesión de la beca por la Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente será publicada en la página web de la Universidad. Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en la web la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presente el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

DÉCIMA. RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Deberá renunciar, por escrito, a la beca el beneficiario que deje de cumplir los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Serán causas de revocación de la beca de colaboración no cumplir con las obligaciones establecidas en el punto sexto de esta convocatoria, así como seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ella ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

Los posibles casos de incumplimiento deberán ser comunicados inmediatamente al Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente a efectos de la apertura de expediente de revocación, en su caso, de la beca concedida.

Toledo, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR

PD. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y FORMACIÓN PERMANENTE

(Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)



Fátima Guadamillas Gómez

ANEXO

Modelo de solicitud

APELLIDOS Y NOMBRE:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

TELÉFONOS DE CONTACTO:

TÍTULO BECA SOLICITADA

SOLICITA, le sea concedida la beca citada, a cuyos efectos expone:

1. Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, comprometiéndose, en el caso de serle concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

En _____ a, ____ de _____ de 2019

Firma del solicitante

Documentación que acompaña:

1. Fotocopia del DNI
2. Fotocopia de la matrícula
3. Fotocopia del expediente académico
4. Declaración jurada de no ser beneficiario de cualquier otra beca de investigación/formación/colaboración
5. Currículum Vitae
6. Justificantes y documentos que el interesado estime oportuno, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE.-